

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, cinco de abril de dos mil veinticuatro

**Cesación Efectos Civiles del Matrimonio
No. 50001-31-10-001-2023-00103-00**

Demandante: Juan de la Cruz Parra Chacón

Demandado: Nelly Sofia Gallego de Parra

Téngase como notificada y contestada con excepciones de mérito la demanda por la señora Gallego Parra, la cual fue remitida con copia al apoderado de la parte actora, razón por la cual no se corrió traslado. A causa de esto y con el fin de continuar el trámite del proceso, se dispone:

Fijar el **miércoles 22 de mayo de 2024, a las 2:30 de la tarde**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del Estatuto procesal general. Cítese a las partes y apoderados para que concurran en la fecha y hora señaladas.

Esta sesión se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *lifesize*, razón por la cual deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico del cual se van a conectar. Adviértasele a las partes y apoderados que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y para los demás asuntos relacionados con la audiencia convocada.

Así mismo, se les previene para que concurran, toda vez que la inasistencia a la audiencia acá convocada, los hará acreedores de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372 del código general del proceso.

Déjese constancia en el expediente.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 27 del 8 de abril de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria